

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.120/2018

Mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de junio de 2018 se aprobó el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "PARQUE MULTIAVENTURA Y OCIO EN DIVERSAS PARCELAS CATASTRALES DEL ENTORNO DEL SUELO URBANO DE HORNACHUELOS, POLÍGONO 24 PARCELAS 86 Y 90, POLÍGONO 22 PARCELA 4, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS" (GEX 534/2017).

Por parte del Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El Concejal Martín González se queja de que ese expediente tan importante se traiga a Pleno extraordinario y urgente.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018.

Visto que el Ayuntamiento de Hornachuelos ha promovido expediente de aprobación de Proyecto de Actuación "Parque Multiaventura y Ocio en diversas parcelas catastrales del entorno del suelo urbano de Hornachuelos, Polígono 24 Parcelas 86 y 90, Polígono 22 Parcela 4, del Término Municipal de Hornachuelos".

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 7 de julio de 2017.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2017/00000760, de 10 de julio de 2017, fue admitido a trámite el proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos de autorización en suelo no urbanizable de "Parque Multiaventura y Ocio en diversas parcelas catastrales del entorno del suelo urbano de Hornachuelos, Polígono 24 Parcelas 86 y 90, Polígono 22 Parcela 4, del Término Municipal de Hornachuelos".

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 140, de 25 de julio de 2017.

Visto el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 7 de agosto de 2017.

Vista la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2017, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se autoriza a la ejecución del Proyecto de Parque Multiaventura y Ocio, junto al río Bembézar, parcela 86, 90, polígono

24, y parcela 4, polígono 22, del término municipal de Hornachuelos.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de octubre de 2017 (ref. Urbanismo PA-66/17).

Vista la Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, para el proyecto de Parque Multiaventura y Ocio, en el Término Municipal de Hornachuelos (Expte. AAU/CO/0014/17).

Vistas las alegaciones presentadas por Hornaturalia 21 SL, con CIF número B-14.857.619, con fecha 18 de agosto de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/3242).

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de junio de 2018.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y cinco votos en contra del PSOE, el siguiente

**ACUERDO:**

Primero. Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por Hornaturalia 21 SL, con CIF número B-14.857.619, con fecha 18 de agosto de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/3242).

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos de autorización en suelo no urbanizable de "Parque Multiaventura y Ocio en diversas parcelas catastrales del entorno del suelo urbano de Hornachuelos, Polígono 24 Parcelas 86 y 90, Polígono 22 Parcela 4, del Término Municipal de Hornachuelos", con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, que se estima en 25 años.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a Hornaturalia 21 SL, junto con el informe de Secretaría de fecha 27 de junio de 2018.

Hornachuelos, 18 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.